



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATO USO DE SALON MUNICIPAL ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y ADRIEL BRAVO PASTEN.

Decreto Alcaldicio N° 1.864.-

Monte Patria, 07 de febrero del 2017.-

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.209 de fecha 25 de Septiembre de 2014, que aprueba Reglamento y Ordenanza Municipal de nuevos servicios.
- Contrato suscrito con fecha 01 de febrero de 2017 entre la I. Municipalidad de Monte Patria y Adriel Bravo Pasten;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° 115000

FECHA 07 FEB. 2017

CURSADO SIN OBSERVACIONES

HECHO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Sr. Adriel Bravo Pasten dirigida al Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza para el arriendo de salón municipal ubicado en el camping para la celebración de matrimonio enlace Bravo - Rojas, la que se efectuara el día 11 de Febrero de 2017 la cual fue aprobada con fecha 01 de febrero de 2017.



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Contrato de uso de salón Municipal suscrito con fecha 01 de febrero de 2017, entra la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Sr. Adriel Bravo Pasten.
2. **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio tendrá una vigencia a contar del día 11 de febrero de 2017 entre las 20:00 pm y las 04:00 am del día 12 de febrero de 2017.
3. **ESTABLÉZCASE** que el solicitante Sr. Adriel Bravo Pasten se compromete a pagar la suma de **\$ 92.274 (noventa y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos)** por concepto de arriendo del salón Municipal.
4. **ESTABLÉZCASE** que el solicitante Sr. Adriel Bravo Pasten se compromete a pagar una garantía equivalente a 2 U.T.M. correspondiente al mismo valor del arriendo del salón municipal.
5. **ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones y estipulaciones están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

- RLC/AZR/dcc
- DAF
 - Rentas
 - Servicio Generales
 - Oficina de Partes
 - Archivo Dirección Jurídica

